

**ACUERDO DE TARJETA DE CRÉDITO Y DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN  
PARA SU TARJETA DE CRÉDITO GECU FEDERAL CREDIT UNION  
EMPOWERMENT**

**Divulgación al Contrato de Tarjeta de Crédito GECU Federal Credit Union (GECU)  
Empowerment y Declaraciones de Divulgación**

La divulgación de tasas y tarifas variables es precisa y se basa en la tasa preferencial del 8.00% vigente a partir del 1 de octubre de 2024 y puede haber cambiado. Para recibir la información más reciente, comuníquese con GECU al 1-800-772-4328.

<b>Tasas de Interés y Cargos por Intereses</b>	
<b>Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras, Transferencias de Saldo y Cheques de Conveniencia</b>	<p>La tasa de porcentaje anual introductoria del <b>1.90%</b> es efectiva desde la apertura de su cuenta si es aprobado para una tarjeta de crédito GECU Empowerment y su puntaje de crédito es 610 y superior. El APR se fija para los primeros 6 ciclos de facturación del estado de cuenta después de la apertura de la cuenta para todas las compras, transferencias de saldo y cheques de conveniencia. Después de eso, se aplicarán las compras de tasa estándar variable, las transferencias de saldo y los controles de conveniencia. La tarifa introductoria puede finalizar antes si su pago se atrasa. Ver explicación a continuación.</p> <p>Después de eso, su APR será <b>12.65%, 14.00%, 15.40%, o 17.90%</b> a partir del 10-1-24, dependiendo de su solvencia crediticia<sup>1</sup></p> <p>Este APR variará en el mercado según la tasa preferencial.<sup>2</sup></p>
<b>APR para Anticipos en Efectivo</b>	<p>La tasa de porcentaje anual introductoria del <b>1.90%</b> es efectiva desde la apertura de su cuenta si es aprobado para una tarjeta de crédito GECU Empowerment y su puntaje de crédito es 610 y superior. El APR se fija para los primeros 6 ciclos de facturación del estado de cuenta después de la apertura de la cuenta para todos los adelantos en efectivo. Después de eso, la tasa estándar variable para compras, transferencias de saldo y cheques de conveniencia se aplicará al saldo restante. El APR variable para anticipos en efectivo se aplicará a los adelantos en efectivo realizados después de la expiración de la tasa introductoria. La tarifa introductoria puede finalizar antes si su pago se atrasa. Ver explicación a continuación.</p> <p><b>2% por encima de su APR para compras, sin exceder el 17.90%.</b> La APR variará en el mercado según la tasa preferencial.<sup>2</sup></p>
<b>APR de Penalización y Cuándo se Aplica</b>	Ninguna
<b>Pago de Intereses</b>	<p>Su fecha de vencimiento es al menos 25 días después del cierre de cada ciclo de facturación. No le cobraremos ningún interés en las compras si paga su saldo completo antes de la fecha de vencimiento cada mes.</p> <p>Comenzaremos a cobrar intereses sobre adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia en la fecha de la transacción.</p>
<b>Cómo Evitar Pagar Intereses Sobre las Compras</b>	<p>Su fecha de vencimiento es al menos 25 días después del cierre de cada ciclo de facturación. No le cobraremos ningún interés en las compras si paga su saldo completo antes de la fecha de vencimiento cada mes.</p>
<b>Cargo de Interés Mínimo</b>	Ninguna
<b>Para Consejos Sobre Tarjetas de Crédito de la Oficina de Protección</b>	<b>Para obtener más información sobre los factores a considerar al solicitar o usar una tarjeta de crédito, visite el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor en</b>

<b>Financiera del Consumidor</b>	<a href="http://www.consumerfinance.gov/learnmore">http://www.consumerfinance.gov/learnmore</a>
----------------------------------	---

<b>Tasas y Cargos</b>	
<b>Cuota Anual</b>	Ninguna
<b>Tarifas de Transacción</b> • Transferencia de saldo • Transacción extranjera	Ninguna  1% de transacción
<b>Tasas de Penalización</b> • Pago Tardío • Sobre el Límite • Pago Devuelto	Si el pago está atrasado en 10 días o más, se le cobrará hasta <b>\$ 25</b> . Ninguna Hasta <b>\$ 25</b>

**Cómo calcularemos su saldo:** Utilizaremos un método llamado "saldo diario promedio (incluidas las compras)". Consulte el acuerdo de su cuenta para obtener más detalles.

**Divulgaciones de la Ley de Préstamos Militares:** la ley federal brinda importantes protecciones a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes en relación con las extensiones de crédito al consumo. En general, el costo del crédito al consumidor para un miembro de las Fuerzas Armadas y su dependiente no puede exceder una tasa de porcentaje anual (APR) del 36%. Esta tasa debe incluir, según corresponda a la transacción o cuenta de crédito: Los costos asociados con las primas del seguro de crédito; tarifas por productos auxiliares vendidos en relación con la transacción de crédito; cualquier tarifa de solicitud cobrada (distinta de ciertas tarifas de solicitud para transacciones o cuentas de crédito específicas); y cualquier tarifa de participación cobrada (que no sean ciertas tarifas de participación para una cuenta de tarjeta de crédito). Llámenos al (844) 351-4328 para recibir divulgaciones por vía oral.

**Derechos de facturación:** La información sobre sus derechos para disputar transacciones y cómo ejercer esos derechos se proporciona en su acuerdo de cuenta.

**Pérdida de APR introductoria:** si la cuenta se cierra por algún motivo (incluido el cierre basado en el incumplimiento de otra cuenta GECU), cualquier APR introductoria (la "APR introductoria") se perderá y la APR que se aplicará a la cuenta pendiente el saldo será la tasa estándar.

<sup>1</sup> La tasa periódica (DPR) para los APR enumerados en la tabla anterior es la siguiente:

<u>Tarifa Estándar DPR</u>	<u>Tasa de Adelanto de Efectivo DPR</u>
12.65% APR (.03466% DPR)	14.65% APR (.04014% DPR)
14.00% APR (.03836% DPR)	16.00% APR (.04384% DPR)
15.40% APR (.04219% DPR)	17.40% APR (.04767% DPR)
17.90% APR (.04904% DPR)	17.90% APR (.04904% DPR)
17.90% APR (.04904% DPR)	17.90% APR (.04904% DPR)
17.90% APR (.04904% DPR)	17.90% APR (.04904% DPR)

<sup>2</sup> La tasa de porcentaje anual (APR) de tasa estándar puede variar trimestralmente. El APR es una tasa variable determinada trimestralmente al agregar un margen de 4.65% a 14.40%, que no exceda el 17.90% APR, (dependiendo de nuestra revisión de su solicitud e historial de crédito) a la tasa preferencial (índice) que se publica en el Columna "Tasas de dinero" de The Wall Street Journal el último día hábil de cada trimestre calendario. El Índice se aplicará el primer día de su ciclo de facturación que finaliza en el mes calendario siguiente a cada final de trimestre. Su cuenta generalmente se revisará cada 12 a 24 meses para determinar el margen apropiado y el rango de puntaje de crédito, y según lo requiera la ley. Los cambios en su APR se aplicarán tras la notificación de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

**Aviso: Lea y conserve esta copia de su Acuerdo y Divulgación de veracidad en préstamos para referencia futura.**

**TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE ACUERDO:** Este Acuerdo y Declaración de divulgación ("Acuerdo") cubren su tarjeta de crédito GECU Empowerment ("Cuenta") con nosotros. En este Acuerdo, la palabra "usted" y "su" significa cualquier persona que firme la Solicitud de tarjeta de crédito GECU Empowerment ("Solicitud") o cualquier persona que use la (s) Tarjeta (s). "Nosotros", "nuestro" y "nos" significa GECU Federal Credit Union (GECU), dirección principal ubicada en 1225 Airway Drive, El Paso, TX 79925. La "Tarjeta" significa cualquier tarjeta de crédito emitida a usted o aquellas designadas por usted bajo los términos de este Acuerdo. "Uso de la Tarjeta" se refiere a cualquier procedimiento utilizado por usted, o por alguien autorizado por usted, para realizar una compra o un anticipo, ya sea que la compra o el anticipo se evidencie mediante un documento escrito firmado. "Uso no autorizado" significa el uso de su Tarjeta por parte de una persona, que no sea usted, que no tiene autoridad real, implícita o aparente para dicho uso, y de la cual no recibe ningún beneficio. En este Acuerdo, cualquier término plural se considerará singular y cualquier término singular se considerará plural cuando el contexto y la construcción así lo requieran.

**EXTENSIÓN DEL CRÉDITO:** Si se aprueba su solicitud, podemos, a nuestra discreción, establecer una Cuenta a su nombre y hacer que se le expidan una o más Tarjetas o las designadas por usted. En tal caso, usted nos autoriza a pagar su Cuenta, todos los artículos que reflejan compras de crédito, transferencias de saldo, cheques de conveniencia y adelantos en efectivo obtenidos mediante el uso de la Tarjeta. Ser miembro de GECU es necesario para obtener y mantener el uso de la Tarjeta.

**NOTA:** Debe calificar para una línea de crédito mínima de \$ 2,000 para recibir los beneficios de la tarjeta de crédito GECU Empowerment. Para obtener una descripción completa de los beneficios, consulte el resumen de beneficios proporcionado con su nueva tarjeta.

**RESPONSABILIDAD CONJUNTA DEL SOLICITANTE:** Si este Acuerdo es ejecutado por más de una persona, cada uno de ustedes será responsable ante nosotros de manera conjunta e individual por todos los cargos realizados en la Cuenta, incluidas las tarifas aplicables. Además, acepta que cada uno de ustedes designa al otro como agente con el propósito de realizar compras extendidas bajo este Acuerdo y cada uso de su Cuenta será una extensión de crédito para todos. El aviso a uno de ustedes constituirá un aviso a todos. Cualquier titular de la tarjeta conjunta puede eliminarse de la responsabilidad de futuras compras en cualquier momento notificándonos por escrito. Sin embargo, la eliminación de la Cuenta no lo libera de ninguna responsabilidad ya incurrida.

**PROMOCIONES:** Periódicamente, GECU pudiera ofrecer promociones en su tarjeta de crédito GECU Empowerment, tales como promociones de transferencias de saldo. Los términos de las promociones, incluyendo cualquier APR promocional, cuotas aplicables, limitaciones, y el periodo de la promoción se le proporcionarán a usted en ese momento. Si se ofrece un APR promocional, una vez que se venza éste, el saldo restante que se haya incurrido durante la promoción estará sujeto a la Cuota Estándar.

**CHEQUES DE CONVENIENCIA:** Podemos, a nuestro criterio, emitirle cheques. Al firmar dichos cheques, nos autoriza a pagar el artículo por la cantidad indicada y contabilizar dicha cantidad como un adelanto en efectivo en su Cuenta. No tenemos que pagar ningún artículo que pueda causar que el saldo pendiente en su Cuenta exceda su límite de crédito. Podemos rechazar y devolver sin pagar cualquier cheque de conveniencia que escriba por cualquier motivo. Los cheques utilizados para acceder a su cuenta pueden no ser aceptados si se hacen en efectivo, a usted o si se presentan en un formato diferente a los cheques que emitimos. Los cheques de conveniencia no se pueden usar para pagar la deuda existente en GECU.

**OTROS QUE UTILIZAN SU CUENTA:** Si permite que otra persona use su Tarjeta, será responsable de todo el crédito otorgado a dichas personas. Usted promete pagar todas las compras, transferencias de saldo, cheques de conveniencia y adelantos en efectivo realizados por cualquier persona a la que autorice a usar su Tarjeta, ya sea que nos notifique o no que la usará. Si otra persona está autorizada a usar su tarjeta y usted desea finalizar el privilegio de esa persona, debe notificarnos por escrito y, si tiene una Tarjeta, debe devolver la Tarjeta con su aviso por escrito para que sea efectiva.

**LÍMITES DE CRÉDITO:** Usted promete que los pagos que realicemos para su (s) Cuenta (s) como resultado del uso de la Tarjeta, en ningún momento, harán que el saldo pendiente de su Cuenta exceda su límite de crédito establecido por nosotros o ajustado de vez en cuando a nuestra discreción.

**LÍMITES DE TRANSACCIÓN:** El saldo máximo permitido para todas las transacciones de anticipo de efectivo es el 50 por ciento de su límite de crédito, sujeto a los términos y limitaciones descritos en este documento. No se permiten transferencias de saldo entre los programas de tarjeta de crédito GECU.

**PROMESA DE PAGO:** Usted promete pagarnos en dólares estadounidenses por (a) todas las compras, adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia realizados por usted o cualquier persona a la que autorice usar la Tarjeta o Cuenta; (b) **CARGOS FINANCIEROS** y otros cargos u honorarios; (c) costos de cobro y honorarios de abogados según lo permitido por la ley aplicable y cualquier costo incurrido en la recuperación de la Tarjeta; y (d) crédito en exceso de su límite de crédito que podemos extenderle a usted. Al final de cada ciclo de facturación mensual para el que tiene un saldo en su Cuenta, se le proporcionará un estado de cuenta periódico que muestra (i) el "Saldo anterior" (el saldo pendiente en la Cuenta al comienzo del ciclo de facturación) , (ii) el monto de todos los adelantos en efectivo, compras, transferencias de saldo, cheques de conveniencia, cargos por exceso del límite, cargos por demora, cargos anuales, **CARGOS FINANCIEROS** y otros cargos o cargos publicados en su Cuenta durante el ciclo de facturación, (iii ) la cantidad de todos los pagos y créditos registrados en su Cuenta durante el ciclo de facturación y (iv) el "Nuevo Saldo", que es la suma de (i) y (ii) menos (iii).

Usted acepta pagar su Cuenta en o antes de la Fecha de vencimiento del pago que se muestra en el estado de cuenta periódico mensual, ya sea el Nuevo saldo completo o un Pago mínimo igual a cualquier cantidad, que es al menos el 2% del Nuevo saldo o \$ 25.00, lo que sea mayor, más cualquier monto que exceda el límite de crédito establecido por nosotros y cualquier pago mínimo vencido. Si el Nuevo Saldo es de \$ 25.00 o menos, usted acepta pagarlo en su totalidad. Puede realizar pagos adicionales antes de la fecha de vencimiento sin penalización y puede reembolsar los fondos adelantados, el crédito extendido o el monto pendiente en cualquier momento sin penalización por pago anticipado. Independientemente del monto de cualquier pago adicional durante un mes determinado, se requerirá un pago mensual al mes siguiente si queda un saldo en su Cuenta.

**COSTO DEL CRÉDITO:** Pagará un **CARGO FINANCIERO** por todos los adelantos realizados contra su Cuenta. Los **CARGOS FINANCIEROS** por adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia comienzan a acumularse en la fecha del anticipo. Las compras nuevas no incurrirán en un **CARGO POR FINANCIAMIENTO** en la fecha en que se publican en su Cuenta si ha pagado la Cuenta en su totalidad antes de la Fecha de vencimiento del pago que se muestra en su estado de cuenta mensual anterior o si no hubo un saldo anterior. Los adelantos en efectivo incurren en un **CARGO FINANCIERO** a partir de la fecha en que se contabilizan en su cuenta.

No se impondrán **CARGOS FINANCIEROS** adicionales en las compras nuevas que se muestran en su estado de cuenta si el Nuevo Saldo que se muestra en el estado de cuenta se paga por completo en la Fecha de vencimiento del pago reflejada en el estado de cuenta. Para las compras realizadas con su Tarjeta, hay al menos un período de gracia de 25 días dentro del cual se puede pagar el Nuevo Saldo sin incurrir en un **CARGO FINANCIERO**.

La parte de la tasa periódica del **CARGO FINANCIERO** se calcula aplicando la tasa periódica al "Saldo sujeto al **CARGO FINANCIERO**", que es el "Saldo diario promedio" de su Cuenta, incluidas las transacciones actuales. El saldo diario promedio se obtiene tomando el saldo inicial de su cuenta todos los días, agregando nuevos adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia, y a menos que pague el saldo completo de su cuenta en la fecha de vencimiento del pago que aparece en su mensual anterior estado de cuenta o no hay saldo anterior, agregando nuevas compras y restando cualquier pago o crédito y **CARGOS FINANCIEROS** impagos. Esto nos da el balance diario. Los saldos diarios para el ciclo de facturación se suman y se dividen por el número de días en el ciclo de facturación. El resultado es el "Saldo diario promedio". La parte de la tasa periódica del **CARGO FINANCIERO** se determina multiplicando el saldo diario promedio por la cantidad de días en el ciclo de facturación y aplicando la tasa periódica respectiva al producto. Si su tasa periódica se calcula en función de un índice, su tasa (s) periódica (s) puede variar.

Si su cuenta presenta una tasa introductoria, pagará un **CARGO FINANCIERO** de la tasa introductoria por las compras realizadas a la tasa periódica y la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL (APR)** correspondiente y por el período de tiempo establecido. Posteriormente, la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** puede variar trimestralmente. La APR (que no sea la APR introductoria) es una tasa variable determinada trimestralmente al agregar un margen de 4.65% a 14.40%, que no exceda el 17.90% APR, (dependiendo de nuestra revisión de su solicitud y solvencia) a la tasa preferencial (índice ) Este índice tal como se publicó en la columna "Tasas de dinero" de The Wall Street Journal el último día hábil de cada trimestre calendario. Si el último día hábil de un trimestre calendario cae en un fin de semana o un feriado, se utilizará el Índice publicado el día hábil anterior para ese mes. El Índice se aplicará el primer día de su ciclo de facturación que finaliza en el mes calendario siguiente a cada final de trimestre. Por lo general, su cuenta se revisará cada 12 a 24 meses para determinar el margen apropiado y el rango de puntaje de crédito, y según lo exija la ley. Los cambios en su **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** se aplicarán previa notificación de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

La **TASA ANUAL DE PORCENTAJE** para compras, adelantos en efectivo, transferencias de saldo o cheques de conveniencia en cualquier ciclo de facturación dado, a excepción de cualquier período de Tasa Introductoria, será el Índice más el margen como se establece en la Divulgación Adicional. Las **TARIFAS ANUALES DE PORCENTAJE** para compras, transferencias de saldos y cheques de conveniencia se conocen como la Tarifa estándar. La tasa periódica diaria y la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** correspondiente para compras, adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia se establecen en la Divulgación adicional.

Para todas las compras, adelantos en efectivo, transferencias de saldo y cheques de conveniencia, la **TASA ANUAL PORCENTAJE ANUAL** nunca será mayor al 17.90% con una Tasa periódica diaria de la Tasa estándar correspondiente de .04904%.

Tenga en cuenta que los términos de su cuenta, incluida cualquiera de las **TARIFAS DE PORCENTAJE ANUALES**, están sujetas a cambios. Los cambios futuros a las **TARIFAS DE**

**PORCENTAJE ANUALES** se realizarán de conformidad con el Acuerdo y la Declaración de divulgación de su cuenta.

**APR DE PENALIZACIÓN:** Sin APR de penalización.

**RESPONSABILIDAD POR USO NO AUTORIZADO:** Bajo la política de responsabilidad cero de Mastercard's®, usted no será responsable de una transacción no autorizada, siempre y cuando haya ejercido un cuidado razonable para proteger la tarjeta del riesgo de pérdida o robo, y al darse cuenta, notifique de inmediato a nuestra persona designada oralmente. o por escrito de la pérdida, el robo o el posible uso no autorizado en Servicios de tarjeta, Procesamiento de disputas, PO Box 10409, Des Moines, IA 50306, número de teléfono 1.800.810.2252. En cualquier caso, su responsabilidad máxima por el uso no autorizado de la Tarjeta no excederá de \$ 50.00 y usted no será responsable por el uso no autorizado que ocurra después de notificar a nuestra persona designada la dirección o el número de teléfono que figuran arriba.

**OPCIÓN DE SALTO DE PAGO:** Podemos designar un período de facturación en el que tendrá la opción de saltar un pago o pagar menos que el Pago mínimo vencido. Si ejerce esta opción, los **CARGOS FINANCIEROS** se acumularán en función de su "Saldo diario promedio" como se describe en el Acuerdo de tarjeta de crédito GECU Empowerment y la Declaración de divulgación.

**CRÉDITO DE PAGOS:** Los pagos realizados en su Cuenta en la dirección designada para el pago en el estado de cuenta periódico mensual o en persona en una sucursal realizada antes del cierre del negocio se acreditarán en la fecha de recepción. Si la fecha de recepción no es un día hábil, su pago se acreditará el primer día hábil siguiente a la recepción. Los pagos en su Cuenta se aplicarán primero a los costos de cobro, luego a cualquier **CARGO FINANCIERO** y a otros cargos adeudados, y luego al saldo de capital impago según lo exige la ley. Nos reservamos el derecho de retener la disponibilidad de crédito en cualquier pago. Los intereses pagados o acordados para pagar no excederán el monto máximo de interés permitido según la ley aplicable, y en cualquier contingencia, si recibimos algo de valor considerado interés bajo la ley aplicable que excedería el monto máximo de interés permitido según la ley aplicable , el interés excesivo se aplicará a la reducción del monto principal no pagado o reembolsado a usted.

**TRANSACCIONES EN ATM:** cuando realiza una transacción en un ATM, el operador del ATM o cualquier red utilizada para completar la transferencia puede cobrarle una tarifa.

**TARIFA DE PAGO TARDÍO:** Si un pago está atrasado 10 días o más, se le cobrará una tarifa de pago atrasado de hasta \$ 25. Si su pago mínimo es inferior a \$ 25, el cargo por pago atrasado será igual a su pago mínimo. \*

**TARIFA ANUAL:** Sin cuota anual.

**HONORARIO SOBRE EL LÍMITE:** Sin cargo por encima del límite.

**TARIFA DE PAGO DEVUELTO:** Le cobraremos una tarifa de pago devuelto de hasta \$ 25 si algún pago que nos envía se devuelve sin pagar por cualquier motivo. Le cobraremos esta tarifa cada vez que cualquier pago se devuelva sin pagar, incluso si se paga al volver a enviarlo. Si su pago mínimo es inferior a \$ 25, la tarifa de pago devuelto será igual a su pago mínimo. \*

\* **HONORARIOS MÚLTIPLES:** en caso de que el Cargo por pago atrasado y el Cargo por pago devuelto se apliquen simultáneamente, no le cobraremos más de una tarifa por un solo evento.

**OTROS CARGOS:**

Tarifa de Verificación de Conveniencia.....\$4.00  
Cargo por Estado de Cuenta Duplicado .....\$5.00  
Tarifa de Tarjeta Acelerada .....\$29.50  
Tarifa de Transferencia de Saldo.....\$25.00  
Tarifa de Asistencia del Operador Telefónico  
(para servicio acelerado).....\$5.00

**SEGURIDAD: OTORGA A LA UNIÓN DE CRÉDITO UN INTERÉS DE SEGURIDAD BAJO EL CÓDIGO COMERCIAL UNIFORME Y BAJO CUALQUIER DERECHO DE LEY COMÚN LA UNIÓN DE CRÉDITO PUEDE TENER EN CUALQUIER BIEN QUE COMPRE. ESPECÍFICAMENTE NOS OTORGA UN INTERÉS DE SEGURIDAD EN TODAS LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONJUNTAS QUE TIENE CON NOSOTROS AHORA Y EN EL FUTURO PARA ASEGURAR EL REEMBOLSO DE LAS EXTENSIONES DE CRÉDITO REALIZADAS BAJO ESTE ACUERDO. LA OTORGAMIENTO DE ESTE INTERÉS DE SEGURIDAD ES UNA CONDICIÓN PARA LA EMISIÓN DE CUALQUIER TARJETA QUE USTED PUEDA USAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA OBTENER EXTENSIONES DE CRÉDITO BAJO ESTE ACUERDO. ACCIONES Y DEPÓSITOS EN UNA CUENTA DE JUBILACIÓN INDIVIDUAL (IRA) O CUALQUIER OTRA CUENTA QUE PIERDA EL TRATAMIENTO DE IMPUESTOS ESPECIALES BAJO LA LEY ESTATAL O FEDERAL SI SE OTORGA COMO SEGURIDAD NO ESTÁN SUJETOS AL INTERÉS DE SEGURIDAD QUE USTED ESTÁ DANDO. LA GARANTÍA COLATERAL DE OTROS PRÉSTAMOS CON NOSOTROS TAMBIÉN PUEDE ASEGURAR PAGOS POR SU CUENTA BAJO ESTE ACUERDO. PUEDE RETIRAR ESTAS OTRAS ACCIONES A MENOS QUE ESTÉ EN DEFECTO. CUANDO ESTÁ POR DEFECTO, USTED AUTORIZA A APLICAR EL SALDO EN ESTAS CUENTAS A CUALQUIER MONTO DEBIDO. POR EJEMPLO, SI TIENE UN SALDO DE TARJETA DE CRÉDITO NO PAGADO, ACEPTA QUE PODEMOS UTILIZAR FONDOS EN SU CUENTA (\$) PARA PAGAR CUALQUIERA O TODO EL SALDO NO PAGADO. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE SU COMPROMISO NO SE APLICA DURANTE NINGÚN PERÍODO CUANDO ES UN PRESTATARIO CUBIERTO BAJO LA LEY DE PRÉSTAMO MILITAR. POR CLARIDAD, NO SE LE DEMANDARÁ UN PRESTATARIO CUBIERTO, Y SU COMPROMISO APLICARÁ, SI: (I) ESTABLECIÓ SU CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO CUANDO NO FUERON UN PRESTATARIO CUBIERTO; O (II) DEJA DE SER UN PRESTADOR CUBIERTO.**

**A MENOS QUE DE LO CONTRARIO SE PROHIBA LA LEY FEDERAL Y / O ESTATAL, LA GARANTÍA COLATERAL DE OTROS PRÉSTAMOS QUE TIENE CON LA UNIÓN DE CRÉDITO TAMBIÉN PUEDE ASEGURAR ESTE PRÉSTAMO, EXCEPTO QUE UNA VIVIENDA NUNCA SE CONSIDERARÁ COMO SEGURIDAD DE ESTA CUENTA, SIN IMPORTAR NINGÚN OTRO ACUERDO EN EL CONTRARIO.**

**PREDETERMINADO:** estará en incumplimiento: (1) si no realiza ningún pago a tiempo; (2) si no cumple con las promesas que ha hecho bajo este o cualquier otro acuerdo con nosotros; (3) si está sujeto a una orden de desagravio bajo el Título 11 del Código de EE. UU. (Quiebra); (4) si alguien intenta, por un proceso legal, tomar parte de su dinero mantenido con nosotros; (5) si nos ha proporcionado información falsa o inexacta para obtener su Tarjeta; o (6) si creemos razonablemente que no puede o no quiere pagar sus obligaciones con nosotros.

**ACELERACIÓN:** Si usted está en incumplimiento, sin avisarle, podemos acelerar su deuda y reclamar cualquier monto que adeude de inmediato y pagadero, más los **CARGOS FINANCIEROS** que continuarán acumulándose hasta que se pague el monto total. Si no cumple con su Cuenta, nos autoriza a transferir el saldo de su Cuenta a otra cuenta vinculada. Usted renuncia expresamente a cualquier derecho de notificación de nuestra intención de acelerar y notifica que su deuda se ha acelerado.

**TERMINACIÓN Y CAMBIOS:** Puede rescindir este Acuerdo, mediante notificación por escrito, en cuanto a adelantos futuros en cualquier momento. Podemos rescindir este Acuerdo en cualquier momento sujeto a la notificación que pueda exigir la ley aplicable. La terminación por cualquiera de las partes no afectará su obligación de pagar los pagos realizados para su Cuenta como resultado del uso de la Tarjeta, así como los **CARGOS FINANCIEROS** y otros cargos relacionados. Podemos cambiar los términos de este Acuerdo, incluida la tarifa periódica, en cualquier momento sujeto a la notificación que exija la ley aplicable.

**CIERRE UNA CUENTA Y CONTINUACIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO:** Podemos cerrar o suspender su Cuenta en cualquier momento sin previo aviso. También puede cerrar su cuenta notificándonos. Una vez que se cierre su cuenta, (A) no podrá realizar ninguna transacción nueva y deberá destruir todas las Tarjetas y Cheques de Conveniencia; y (B) debe pagar cualquier saldo pendiente de conformidad con los Términos de este Acuerdo. Cerrar la Cuenta no impedirá que se agreguen transacciones a la Cuenta y usted seguirá siendo responsable de todos los saldos impagos, incluidas las transacciones realizadas o procesadas después de la fecha de cierre de la Cuenta.

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN INFORMADA A LAS AGENCIAS DE INFORMES DEL CONSUMIDOR:** Podemos informar el estado y el historial de pagos de su Cuenta a las agencias de informes de crédito cada mes. Si cree que la información que hemos informado es inexacta o está incompleta, notifíquenos por escrito a nuestra dirección principal que se muestra en la sección Términos de este Acuerdo de este Acuerdo. Incluya su nombre, dirección, número de teléfono particular y número de cuenta.

**INVESTIGACIÓN DE CRÉDITO:** junto con su solicitud de crédito y, si se aprueba, el mantenimiento de su Cuenta, usted acepta que tenemos el derecho de investigar su historial de crédito y empleo, verificar sus referencias de crédito, solicitar y usar informes de crédito, y informe la forma en que paga su Cuenta a las agencias de crédito y otras partes interesadas.

**TRANSACCIONES ILEGALES:** No puede usar su Tarjeta para ninguna transacción ilegal. Usted acepta que podemos negarnos a procesar cualquier transacción que creamos de buena fe para un propósito ilegal. Usted acepta que no seremos responsables de negarnos a procesar dicha transacción. Si procesamos cualquier transacción que finalmente se determine que fue para un propósito ilegal, usted acepta que seguirá siendo responsable ante nosotros en virtud de este acuerdo, a pesar de su naturaleza ilegal. Usted acepta que cualquier uso ilegal de la Tarjeta se considerará un acto de incumplimiento en virtud de este Acuerdo. **USTED ACEPTA ADEMÁS CUALQUIER DERECHO DE TOMAR ACCIÓN LEGAL CONTRA GECU PARA SU USO ILEGAL DE LA TARJETA Y PARA INDEMNIZAR Y TENER GECU Y MASTERCARD® INTERNATIONAL, DAÑOS INCORPORADOS Y CONTRA CUALQUIER DEMANDA, OTRA ACCIÓN LEGAL O RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE TAL USO ILEGAL.**

**CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA:** Si realiza una transacción con su tarjeta Mastercard en una moneda que no sea dólares estadounidenses, Mastercard International convertirá el cargo en un monto en dólares estadounidenses. Mastercard International utilizará



su procedimiento de conversión de moneda, que se divulga a las instituciones que emiten tarjetas Mastercard. Actualmente, la tasa de conversión de moneda utilizada por Mastercard International para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses para tales transacciones es generalmente una tasa exigida por el gobierno o una tasa mayorista determinada por Mastercard International para el ciclo de procesamiento en el que se procesa la transacción, aumentada por un factor de ajuste establecido periódicamente por Mastercard International. La tasa de conversión de divisas utilizada por Mastercard International en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa que se hubiera utilizado en la fecha de compra o en la fecha de publicación del extracto del titular de la tarjeta. Usted acepta que no causará ni permitirá que la Tarjeta se use de ninguna manera ni para ninguna transacción que consideremos que represente un riesgo indebido o ilegal, y podemos negarnos a autorizar dicho uso o transacción. Usted acepta que cualquier uso ilegal de la Tarjeta se considerará un acto de incumplimiento en virtud de este Acuerdo.

**Cuota por Transacciones en el Extranjero:** Cuotas por Transacciones en el Extranjero pudieran aplicarse para tres tipos de transacciones:

1. Compras con Tarjeta hechas por usted o que son procesadas fuera de los E.E.U.U.;
2. Retiro de efectivo en Cajeros Automáticos (ATM) efectuados o procesados en el extranjero y en moneda extranjera; o
3. Compras en línea de un comercio de menudeo que está fuera de los E.E.U.U. que utiliza un banco extranjero para procesar transacciones.

GECU cobra una cuota como está establecida en la sección de "Cuotas y Cobros" anterior.

**DISPOSICIONES ADICIONALES:** Cada disposición de este Acuerdo debe considerarse parte del Acuerdo total y no puede separarse de ninguna manera. Sin embargo, si finalmente se determina que alguna disposición de este Acuerdo es nula o inaplicable según alguna ley, norma o reglamento, todas las demás disposiciones de este Acuerdo seguirán siendo válidas y exigibles. Usted comprende que este Acuerdo es ejecutable en el país y el estado de la cooperativa de ahorro y crédito mencionada en este Acuerdo, y la validez, construcción y cumplimiento de este Acuerdo se regirán por la ley federal aplicable y las leyes del estado en el que dicho crédito Unión se encuentra principalmente. No garantizamos ninguna mercancía o servicio comprado por usted con la Tarjeta. Todas las compras y adelantos en efectivo se extienden a opción del comerciante o de la institución financiera que avanza en efectivo y no somos responsables por la negativa de cualquier comerciante o institución financiera a honrar su Tarjeta. La Tarjeta sigue siendo de nuestra propiedad en todo momento y usted acepta entregar la Tarjeta de inmediato a pedido. Usted acepta pagar todos los costos razonables de cobro, incluidos los costos judiciales y los honorarios de abogados, y cualquier costo incurrido en la recuperación de la Tarjeta. Podemos aceptar pagos atrasados o pagos parciales, o cheques o giros postales marcados como "pago total" sin perder ninguno de nuestros derechos en virtud del Acuerdo. También podemos retrasar la aplicación de cualquiera de nuestros derechos bajo este Acuerdo sin perderlos. Usted renuncia expresamente a la presentación de pago, demanda, protesta y notificación de protesta y deshonra de la misma. Usted acepta darnos una notificación inmediata de cualquier cambio en su nombre, dirección postal, número de teléfono o lugar de empleo.

**RECIBO Y ACUERDO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO:**

Al usar la Tarjeta, usted acepta todos los términos y condiciones y promete cumplir con todas las obligaciones, requisitos y deberes contenidos en este Acuerdo, y acusa recibo de una copia de este Acuerdo.

GECU, 1225 Airway, El Paso, TX 79925 emite su tarjeta de crédito bajo este Acuerdo.

## **QUÉ HACER SI HAY UN ERROR EN SU DECLARACIÓN**

### **AVISO DE SUS DERECHOS DE FACTURACIÓN - CONSERVE ESTE AVISO PARA USO FUTURO.**

Este aviso contiene información importante sobre sus derechos y nuestras responsabilidades bajo la Ley de Facturación Justa de Crédito.

#### **Notifíquenos en caso de errores o preguntas sobre su estado de cuenta.**

Si cree que su estado de cuenta es incorrecto o si necesita más información sobre una transacción en su estado de cuenta, escríbanos en una hoja separada a la dirección que figura en su estado de cuenta. Escríbenos lo antes posible. Debemos tener noticias tuyas a más tardar 60 días después de que le enviemos la primera declaración en la que apareció el error o problema. Puede llamarnos por teléfono, pero hacerlo no preservará sus derechos.

En su carta, proporciónenos la siguiente información: (a) su nombre y número de cuenta; (b) el monto en dólares del supuesto error; (c) una descripción del error y explique, si puede, por qué cree que hay un error. Si necesita más información, describa el artículo del que no está seguro.

Si nos ha autorizado a pagar su factura de tarjeta de crédito automáticamente desde su cuenta corriente GECU, puede suspender el pago de cualquier monto que considere incorrecto. Para detener el pago, su carta debe comunicarse con nosotros tres (3) días hábiles antes de que se realice el pago automático.

#### **Sus derechos y nuestras responsabilidades después de recibir su aviso por escrito.**

Debemos confirmar su carta dentro de los 30 días, a menos que hayamos corregido el error para entonces. Dentro de los 90 días, debemos corregir el error o explicar por qué creemos que la declaración fue correcta. Después de recibir su carta, no podemos intentar cobrar cualquier cantidad que cuestione o denunciarlo como moroso. Podemos continuar facturándole el monto que cuestiona, incluidos los **CARGOS FINANCIEROS**, y podemos aplicar cualquier monto impago contra su límite de crédito. No tiene que pagar ningún monto cuestionado mientras estamos investigando, pero aún está obligado a pagar las partes de su estado de cuenta que no están en cuestión. Si descubrimos que cometimos un error en su estado de cuenta, no tendrá que pagar ningún **CARGO FINANCIERO** relacionado con ningún monto cuestionado. Si no cometimos un error, es posible que tenga que pagar los **CARGOS FINANCIEROS** y tendrá que recuperar los pagos perdidos sobre el monto cuestionado. En cualquier caso, le enviaremos un estado de cuenta del monto que debe y la fecha de vencimiento. Si no paga el monto que creemos que debe, podemos denunciarlo como moroso. Sin embargo, si nuestra explicación no lo satisface y usted nos escribe dentro de los 10 días para informarnos que aún se niega a pagar, debemos informar a cualquier persona a quien le informemos que tiene una pregunta sobre su estado de cuenta. Y debemos decirle el nombre de cualquiera a quien le hayamos denunciado. Debemos decirle a cualquiera a quien le informemos que el asunto se ha resuelto entre nosotros cuando finalmente lo sea.

Si no seguimos estas reglas, no podemos cobrar los primeros \$ 50.00 del monto cuestionado, incluso si su estado de cuenta es correcto.

#### **Regla especial para compras con tarjeta de crédito.**

Si tiene un problema con la calidad de los bienes o servicios que compró con una tarjeta de crédito y ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, puede tener derecho a no pagar el monto restante adeudado por la propiedad o servicios. Hay dos limitaciones en este derecho: (a) debe haber realizado la compra en su estado de origen, o si

no dentro de su estado de origen, dentro de las 100 millas de su dirección postal actual; y (b) el precio de compra debe haber sido superior a \$ 50.00. Estas limitaciones no se aplican si somos propietarios u operamos al comerciante o le enviamos por correo la publicidad de la propiedad o los servicios.

**SERVICIO PARA MIEMBROS DE GECU:** Llame al 1.800.810.2252, las 24 horas del día, los siete días de la semana. (Tenga disponible la información de la cuenta).

*Residentes de California:* los solicitantes: 1) pueden, después de la aprobación del crédito, usar la cuenta de la tarjeta de crédito hasta su límite de crédito; 2) puede ser responsable de los montos extendidos bajo el plan a cualquier solicitante conjunto. Como lo exige la ley, por la presente se le notifica que un informe de crédito negativo que refleje en su registro de crédito puede enviarse a una agencia de informes de crédito si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

***Residentes de Florida:* usted (prestatario) acepta que, en caso de que obtengamos un fallo en su contra, una parte de sus ganancias disponibles se puede adjuntar o embargar (pagada por su empleador), según lo dispuesto por la ley de Florida y Federal.**

*Residentes de Maryland:* en la medida que la ley de Maryland se aplique a su cuenta, si corresponde, optamos por ofrecer la cuenta de su tarjeta de conformidad con el Título 12, Subtítulo 9 del Artículo de la Ley Comercial de Maryland.

***Residentes de Missouri:* los acuerdos o compromisos orales para prestar dinero, extender el crédito o abstenerse de exigir el pago de una deuda, incluidas las promesas de extender o renovar dicha deuda, no son exigibles. Para protegerlo a Usted (prestatario (s)) y a Nosotros (acreedor) de malentendidos o decepciones, cualquier Acuerdo que alcancemos que cubra tales asuntos está contenido en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del Acuerdo entre Nosotros, excepto que podamos más adelante acepta por escrito modificarlo.**

*Residentes de Nebraska:* Un acuerdo de crédito debe ser por escrito para ser ejecutable bajo la ley de Nebraska. Para protegerlo a usted y a nosotros de cualquier malentendido o desilusión, cualquier contrato, promesa, compromiso u oferta para evitar el reembolso del dinero o realizar cualquier otro ajuste financiero en relación con este préstamo de dinero o concesión o extensión de crédito, o cualquier modificación de , la cancelación, exención o sustitución de cualquiera o todos los términos o disposiciones de cualquier instrumento o documento ejecutado en relación con este préstamo de dinero o concesión o extensión de crédito, debe hacerse por escrito para que sea efectivo.

*Residentes de Nueva York:* los residentes de Nueva York pueden comunicarse con el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York para obtener una lista comparativa de las tasas, tarifas y períodos de gracia de las tarjetas de crédito. Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York: 1-800-342-3736 o [www.dfs.ny.gov](http://www.dfs.ny.gov).

*Residentes de Nueva York y Vermont:* en cualquier momento, podemos obtener sus informes de crédito, para cualquier propósito legítimo asociado con la cuenta o la solicitud o solicitud de una cuenta, que incluye, entre otros, revisar, modificar, renovar y cobrar en su cuenta. En su solicitud, se le informará si se ordenó dicho informe. Si es así, se le dará el nombre y la dirección de la agencia de informes del consumidor que proporciona el informe.

*Residentes de Ohio:* las leyes de Ohio contra la discriminación exigen que todos los acreedores hagan que el crédito esté igualmente disponible para todos los clientes solventes, y que las agencias de informes de crédito mantengan historiales de crédito separados para cada individuo a pedido. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

*Residentes de Dakota del Sur:* Si cree que ha habido irregularidades en la concesión de este préstamo o en las prácticas de préstamo del prestamista, puede comunicarse con la División de Banca de Dakota del Sur al 1601 N. Harrison Ave, Suite 1, Pierre, SD 57501, o por teléfono al 605.773.3421.

*Prestatarios de Utah:* Este Acuerdo escrito es una expresión final del Acuerdo entre Usted y la Cooperativa de Crédito. Este Acuerdo escrito no puede ser contradicho por la evidencia de ningún Acuerdo oral. Como lo exige la ley, por la presente se le notifica que un informe de crédito negativo que refleje en su registro de crédito puede enviarse a una agencia de informes de crédito si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

*Residentes casados de Wisconsin:* ninguna disposición de ningún acuerdo de propiedad conyugal, declaración unilateral de conformidad con la Sección 766.59 o decreto judicial de conformidad con la Sección 766.70 afectará negativamente los derechos de la Cooperativa de Crédito a menos que la Cooperativa de Crédito reciba una copia del acuerdo, declaración o decreto, o tiene conocimiento real de sus términos, antes de que se otorgue el crédito o se abra la cuenta.

Firme si no está solicitando esta cuenta o préstamo con su cónyuge. El crédito que se solicita, si se otorga, se incurrirá en interés del matrimonio o la familia del suscrito.

**LO SIGUIENTE ES REQUERIDO POR LA LEY DE VERMONT - AVISO AL CO-FIRMANTE - SU FIRMA EN ESTA NOTA SIGNIFICA QUE ES IGUALMENTE RESPONSABLE POR EL REEMBOLSO DE ESTE PRÉSTAMO. SI EL PRESTATARIO NO PAGA, EL PRESTAMISTA TIENE EL DERECHO LEGAL DE RECOGER DE USTED.**